



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

de la R. Chancilleria de Valladolid, Corregidor de esta dha. ciudad y los s^{res} D. Josef Marin, Alferes mayor, D. Bart. Mateos, D. Andres Ferrer, D. Juan Mariano Coyato, D. Bart. me Navarzo, D. Valentin Berlinguero, D. Juan Josef Cano, D. Lucas Morales, D. Juan Fernandez Valera D. Agustin Manzanera, Regidores, D. Diego Alfonso Lumeras, Procurador Sindico General, D. Andres Gaspar de Vilches, Personero y D. Roque Lopez Texuel, Jurado

Juram^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segund^o. haber citado a los s^{res} Capitulares y Procur. Genl. y Personero para este cab.^{do} en virtud de cedula mandada despachar por el s^{or} Correg.^{or} a fin de ver una R. Cedula para q^e en las vacantes, ausencias o enfermedades de los Corregidores y Alcaldes mayores recauya la jurisd.^{ic} en el Reg.^{or} Decano: y el repartim^{to} de Utensilios para su revision y reforma, y dixeron: que los s^{res} D. Juan de Pontour, D. Manuel Gonzalez y D. Josef Menduina se hallan aus^{tes} y enf.^{os} el s^{or} D. Gines de Moya, todo Reg.^{res}

R. Jurisdiccion.

En este Ayuntamiento se ha visto una R. Cedula en la que se previene que en las vacantes ausencias y enfermedades de los s^{res} Corregidores regenten la R. Jurisd.^{ic} los Decanos y en su defecto los Regidores que se sigan q^e antigüedad, coiempre que no haya a quien por privilegio, preeminencia, u otro titulo corresponda: y med^{te}

[Handwritten signature]

